



BUIN,

01 JUL 2010

DECRETO AR. Nº 186 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto AR. Nº 15 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares de don Boris Omar Olguín Sepúlveda, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Boris Omar Olguín Sepúlveda, para que efectúe labores auxiliares en la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando Nº 308 de fecha 10 de Junio del 2010, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Boris Omar Olguín Sepúlveda, para efectuar funciones auxiliares en la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Junio del 2010.
- 5.- La resolución del señor Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **BORIS OMAR OLGUIN SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], para que efectúe labores auxiliares como Chofer del vehículo municipal placa patente CCKK – 18 en la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18º de la Planta Auxiliares de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ams



RÓDRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado